

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 058/2000

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS –
APRUEBA PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA
PROVISION DE BILLETES.**

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución Suprema N° 216145 de 3 de agosto de 1995, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Sector Público.

El Decreto Supremo N° 24278 de 18 de abril de 1996.

La Resolución de Directorio N° 154/97 de 7 de octubre de 1997, que aprueba el Reglamento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del BCB.

La Resolución de Directorio 037/2000 de 13 de junio de 2000, que aprueba el Reglamento para la Provisión de Billetes y Monedas.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU 091/2000 de 29 de agosto de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Directorio ha aprobado un Reglamento para la Provisión de Billetes y Monedas estableciendo los requerimientos y procedimientos que deben cumplirse en las licitaciones públicas internacionales destinadas a la adquisición de dichos bienes y las responsabilidades y competencias de las distintas áreas del BCB que participan en ese proceso.

Que al haberse efectuado la preselección de empresas especializadas en la impresión de billetes, es necesario fijar las especificaciones técnicas y económicas que deben cumplir dichas empresas y el procedimiento específico para la presentación y evaluación de propuestas.

Que la Comisión de Directorio, constituida para tal efecto, ha presentado un Pliego de Condiciones perfeccionando el proyecto presentado por la Administración.

//2. R.D. N° 058/2000

Que de acuerdo al Reglamento para la Provisión de Billetes y Monedas es atribución del Directorio aprobar el Pliego de Condiciones para la Provisión de Billetes.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Internacional 01/2000 para la Provisión de Billetes que, en Anexo, forma parte de esta Resolución.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 5 de septiembre de 2000

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.

//3. R.D. N° 058/2000

ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 01/2000

CAPITULO I **MARCO LEGAL Y OBJETO**

1. Marco Legal

El presente proceso de licitación pública internacional y preselección de empresas, se basa en la Ley 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Resolución Suprema N° 216145 de 3 de agosto de 1995; y la Resolución de Directorio N° 037/2000 de 13 de junio de 2000 del Banco Central de Bolivia, que aprueba el Reglamento para la Provisión de Billetes y Monedas y la Resolución de Directorio N° 58/2000 de 29 de agosto de 2000.

2. Objeto

El presente Pliego establece los términos y condiciones que deben cumplir los participantes previamente preseleccionados para la provisión de billetes al Banco Central Bolivia dentro la Licitación Pública Internacional N° 001/2000.

3. Preselección

Participan en la presente fase de la licitación únicamente las empresas especializadas en la impresión de billetes que han sido preseleccionadas por el Banco Central de Bolivia.

En la presentación de propuestas las empresas preseleccionadas deberán cumplir necesariamente con los requerimientos y las especificaciones técnicas establecidas en este Pliego.

CAPITULO II **PRESENTACION DE PROPUESTAS**

1. Forma de presentación de propuestas

Las empresas preseleccionadas presentarán la documentación requerida dentro del

plazo y en el lugar señalados en el numeral 4, en un *Sobre* debidamente cerrado y lacrado.

//4. R.D. N° 058/2000

2. Contenido del Sobre de propuesta

El Sobre de presentación de propuesta contendrá tres (3) Sobres con la siguiente información y rotulación:

Sobre “A”	Documentación legal y garantía de seriedad de propuesta
Sobre “B”	Propuesta Técnica
Sobre “C”	Propuesta Económica.

2.1. Contenido del Sobre “A”

- I. Certificación de constitución o existencia legal de la empresa proponente, debidamente traducida al español y legalizada en el Consulado Boliviano más próximo a su sede y en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia.
- II. Poder suficiente designando un Representante Legal en Bolivia para atender las obligaciones emergentes de esta licitación, debidamente legalizado en el Consulado Boliviano más próximo a su sede y en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia, notariado y registrado en el Servicio Nacional de Registro de Comercio (SENAREC) del Ministerio de Desarrollo Económico.
- III. Declaración jurada de los proponentes dando fe del cumplimiento de contratos que han efectuado durante los últimos cinco años con el Estado Boliviano. Caso contrario, declaración jurada de que no tuvieron contrato alguno con el Estado Boliviano durante este tiempo.
- IV. Copia legalizada del Registro Unico de Contribuyentes de Bolivia del Representante Legal.
- V. Certificado de Información Sobre Solvencia con el Fisco del Representante Legal, emitido por la Contraloría General de la República.
- VI. Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de propuesta a favor del Banco Central de Bolivia con validez por 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de propuestas, por un monto de Dólares Americanos de los

Estados Unidos de Norteamérica cincuenta mil (USD.50.000).

//5. R.D. N° 058/2000

2.2. Contenido del Sobre “B”

Formulario de Compromiso de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas – Formulario 1. Para este efecto se adjunta un juego de billetes en actual circulación como anexo a este Pliego de Condiciones.

2.3. Contenido del Sobre “C”

Formulario de Propuesta Económica – Formulario 2

3. Condiciones de presentación

El proponente deberá presentar todos los documentos solicitados en idioma español, en originales o fotocopias debidamente legalizadas, vigentes a la presentación de la propuesta para su validez.

Toda la documentación deberá presentarse en dos ejemplares, uno con documentación original o fotocopia legalizada, y otro en fotocopia simple, que deberán estar foliados y rubricados por el representante legal.

La Propuesta que contenga escrituras entre líneas, borrones, raspaduras o sobre escrituras, no será aceptada, salvo aclaración con nota al pie de la página, firmada por el representante legal.

El Proponente no podrá omitir ninguna información o documento solicitado. No se aceptará rectificación o complementación alguna a los documentos presentados fuera del plazo establecido en este Pliego.

4. Lugar de entrega de propuesta

La Propuesta deberá ser presentada en:

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
EDIFICIO PRINCIPAL, PISO N ° 8
CALLE AYACUCHO ESQUINA MERCADO
LA PAZ - BOLIVIA

//6. R.D. N° 058/2000

5. Fecha límite de presentación

La fecha límite de presentación de propuestas es el 3 de noviembre de 2000 hasta horas 11:00 am.

6. Rótulo de la propuesta

El rótulo del *Sobre de propuesta* es el siguiente:

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
EDIFICIO PRINCIPAL, PISO N ° 8
CALLE AYACUCHO ESQUINA MERCADO
LA PAZ - BOLIVIA

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL N° 01/2000

Impresión de Billetes de Banco

DATOS DEL PROPONENTE:

RAZON SOCIAL:

DIRECCION:

TELEFON:

FAX:

DIRECCION EN INTERNET:

CORREO ELECTRÓNICO

CAPITULO III
APERTURA DE PROPUESTAS

1. Aspectos inherentes a la apertura de la propuesta

El acto de apertura se realizará en las oficinas del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el piso 27 en la fecha y hora señaladas en este Pliego y estará a cargo de la Comisión Calificadora, acto al que podrán asistir los representantes de

las empresas participantes.

//7. R.D. N° 058/2000

Una vez realizado el acto de apertura, la propuesta es inalterable.

Si por algún motivo, la fecha señalada resultase no laborable para el BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, la presentación de las Propuestas se postergará hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

2. Procedimiento de apertura de propuestas

La Comisión Calificadora procederá en acto público a la apertura de los Sobres de propuestas para verificar su contenido. A continuación procederá a la apertura del *Sobre “A”* y decretará un cuarto intermedio para evaluar inmediatamente los documentos legales presentados, determinando cuales son las empresas habilitadas legalmente. Concluido el cuarto intermedio se procederá a la apertura del *Sobre “B”* y se señalará día y hora para comunicar la nómina de empresas habilitadas para la apertura del *Sobre “C”*.

3. Apertura de propuesta económica

En la fecha indicada y en acto público, la Comisión Calificadora procederá a la apertura del *Sobre “C”*.

4. Inhabilitación de propuestas

La inhabilitación procederá si el proponente omite la presentación de cualquier documento requerido en el presente Pliego de Condiciones.

5. Desistimiento del proponente

Si alguno de los proveedores desistiese de su oferta antes de la apertura de propuestas, se le devolverán todos sus documentos. Si desistiese después de la apertura, la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta se consolidará en favor del Banco Central de Bolivia.

Todo desistimiento deberá ser presentado por escrito.

CAPITULO IV
SISTEMA DE EVALUACIÓN

1. Propuestas Técnicas

Cada empresa podrá presentar hasta dos ofertas, de las cuales necesariamente una de ellas debe ser la propuesta básica que responde a las especificaciones mínimas requeridas. En caso de presentar dos propuestas se deberá llenar el Formulario 1 dos veces, señalando en el encabezamiento la designación: “Propuesta Básica” en un caso y “Propuesta Alternativa” en el otro. Las dos propuestas técnicas en su respectivo Formulario 1 deberán ser incluidas en el Sobre “B”. Las dos propuestas económicas correspondientes también deberán ser llenadas en dos Formularios 2, cada uno con el rótulo “Propuesta Básica” y “Propuesta Alternativa”, debiendo ambos Formularios 2 ser incluidos en el Sobre “C”. Todas las propuestas serán sometidas a un sistema único de calificación, descrito en las secciones 2,3 y 4 a continuación.

2. Evaluación de la propuesta técnica

La Calificación Técnica tendrá un puntaje máximo de 100 puntos.

La Propuesta Básica, que cumple con los requisitos mínimos, recibirá una calificación de 85 puntos.

La Calificación Técnica aplicable a las Propuestas Alternativas presentadas en el Formulario 1 será en base a las mejoras con respecto a los siguientes criterios mínimos:

A	Resistencia al plegado doble	5.500MDF
B	Longitud promedio de rotura	6.250mts.
C	Resistencia promedio de tracción	19.5lbs.

Para cada una de las categorías A, B y C se aplicará una calificación de hasta 5 puntos adicionales, en función al porcentaje de mejora que represente la propuesta alternativa en relación a la mínima requerida. La Escala de Puntos Adicionales se define a continuación:

X = valor de la propuesta alternativa.

X0 = valor mínimo de la especificación técnica requerida.

Y%= $[(X/X0)-1]*100$; donde Y es el porcentaje de mejora con

respecto al mínimo.

//9. R.D. N° 058/2000

ESCALA DE PUNTOS ADICIONALES

5%	>	Y%	≥	0%	0 PUNTOS
10%	>	Y%	≥	5%	2 PUNTOS
15%	>	Y%	≥	10%	3 PUNTOS
20%	>	Y%	≥	15%	4 PUNTOS
		Y%	≥	20%	5 PUNTOS

Ejemplo: 1) La resistencia mínima al plegado doble es 5.500 MDF y una propuesta alternativa es de 6.200 MDF, por lo tanto se tiene un porcentaje de mejora de 12.7% al cual le corresponde 3 puntos adicionales según la escala anterior. 2) Si una propuesta alternativa supera el mínimo requerido en más del 20% en cada una de las tres categorías A, B y C, su puntaje adicional será de 5 puntos en cada caso, alcanzando un total adicional de 15 puntos.

Por tanto, la máxima Calificación Técnica de la Propuesta Alternativa será de 100 puntos, si recibe 15 puntos adicionales por las mejoras propuestas.

En caso de ser adjudicada, cada empresa se compromete a mantener los términos técnicos y económicos de sus respectivas “Propuesta Básica” y “Propuesta Alternativa” si la hubiere.

3. Evaluación económica

La calificación económica de las propuestas se basa exclusivamente en el precio total, otorgando un puntaje de 100 al precio más bajo y a los precios sucesivamente más altos se otorgará un puntaje basado en la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio mínimo}}{\text{Precio ofertado}} \times 100$$

El precio solicitado es CIF puesto en bóvedas del Banco Central de Bolivia en La Paz-Bolivia mediante la modalidad de transporte vía aérea, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica .

//10. R.D. N° 058/2000

4. Calificación final

La calificación final será el resultado de ponderar en 50% la Calificación Técnica y en 50% la Calificación Económica de cada una de las propuestas. Las Propuestas Básicas y las Propuestas Alternativas tendrán exactamente el mismo tratamiento en las calificaciones finales. Todas las propuestas serán ordenadas en sentido decreciente. La Comisión Calificadora recomendará al Presidente que sea adjudicada aquella propuesta que hubiera recibido la calificación final más alta.

CAPITULO V **ADJUDICACION Y CONTRATO**

1. Adjudicación

Emitida la Resolución de Adjudicación por el Presidente del Banco Central de Bolivia, se procederá a comunicar la adjudicación a la propuesta ganadora y a los demás participantes.

2. Contrato

La empresa adjudicada deberá suscribir el respectivo contrato con el BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de notificación de adjudicación, para lo cual se le comunicará al representante legal de la empresa adjudicada día y hora para la suscripción de este contrato. Previamente el representante legal deberá presentar la Boleta Bancaria de Garantía de Cumplimiento de Contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado.

3. Transferibilidad a terceros

La adjudicación y el contrato son intransferibles a terceros.

4. Desistimiento y nueva adjudicación

Si la empresa adjudicataria no se presenta a firmar el contrato en el plazo antes señalado, el Banco Central de Bolivia hará efectiva la Boleta Bancaria de

Garantía de Seriedad de Propuesta y el Presidente del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA podrá alternativamente:

//11. R.D. N° 058/2000

- a. Adjudicar el contrato al proponente que hubiera ocupado el segundo lugar.
- b. Autorizar el inicio de una nueva convocatoria.

CAPITULO VI **CONDICIONES ECONOMICAS**

1. Propuestas parciales

El Banco Central de Bolivia no aceptará propuestas parciales por cortes de billetes.

2. Unidad monetaria de la propuesta

La propuesta económica objeto de la presente convocatoria, deberá expresarse únicamente en Dólares de Estados Unidos de Norteamérica por el precio total expresado, en forma numérica y literal, el mismo que deberá contemplar la entrega del material puesto en bóvedas del edificio principal del Banco Central de Bolivia, exceptuándose los gastos de aranceles, impuestos y gastos de despacho aduanero en Bolivia que serán cubiertos por el Banco Central de Bolivia cuando corresponda.

Para todo efecto queda entendido que la propuesta cumple con los términos INCOTERMS en actual vigencia.

3. Seguro

El proveedor se obliga a tomar una póliza de seguro a nombre del Banco Central de Bolivia, en una compañía aseguradora internacional y sin cargo alguno para el Banco, que cubra todo riesgo por el transporte del total del material monetario desde la fábrica hasta la bóveda del Banco Central de Bolivia. Dicha póliza deberá cubrir todo riesgo con un capital asegurado del 120% del valor del contrato con validez hasta 60 días calendario después de la recepción física total del material monetario, para permitir su recuento y verificación.

4. Forma de pago

El Banco Central de Bolivia pagará mediante Carta de Crédito Confirmada, aperturada en un Banco designado por el proveedor, según los términos y condiciones del contrato a ser suscrito.

//12. R.D. N° 058/2000

5. Garantías

El proponente adjudicado garantizará el fiel cumplimiento del contrato con todos sus bienes habidos y por haber. Asimismo, el representante legal del proveedor en Bolivia garantizará con todos sus bienes habidos y por haber, y en especial con la Boleta Bancaria por el 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, referida en el punto 2 del Capítulo V, con validez de hasta 60 días posteriores a la fecha de entrega total del material monetario contratado.

6. Multas por incumplimiento del plazo de entrega

El retraso en el plazo de entrega del material monetario que exceda el plazo límite establecido en el numeral 12 del capítulo VII será sancionado con el equivalente al 0,50% (cero, cincuenta por ciento) del valor del contrato por día de atraso. Esta multa no podrá exceder al 5% (cinco por ciento) del monto total contratado. Si excediera dicho porcentaje se ejecutará la Boleta Bancaria de Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Estas multas serán cobradas por el Banco Central de Bolivia, si correspondiese, al momento de ordenar pagos parciales al banquero, descontando del mismo el monto calculado por la penalidad.

CAPITULO VII **CONDICIONES ADICIONALES**

1. Pruebas de máquina

Previo a la entrega parcial o total de billetes por parte del proveedor, éste deberá presentar a satisfacción del Banco Central de Bolivia, tres (3) pruebas de máquina de matrices de los billetes de cada corte, acompañando un certificado, emitido por un laboratorio especializado, que especifique que las tres (3) pruebas de billetes de cada corte cumplen estrictamente con todas las especificaciones y características contempladas en la Propuesta Técnica adjudicada que forma parte del contrato.

El Banco Central de Bolivia, a través de la Gerencia de Operaciones Monetarias, aprobará las pruebas o formulará sus observaciones en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Si no hubiera observación por parte del Banco Central de Bolivia el

fabricante de billetes quedará autorizado para la producción del material monetario solicitado.

//13. R.D. N° 058/2000

2. Entregas

Todo envío y entrega del material monetario al Banco Central de Bolivia, deberá ser sometido a una revisión previa por el proveedor, expidiendo un certificado de Buena Calidad que especifique que las características y condiciones exigidas se han cumplido.

3. Embalaje

El embalaje deberá ser adecuado para exportación que asegure en la mayor medida posible, que los billetes sean recibidos intactos en su destino final, sin daño alguno y sin sufrir ningún deterioro, y que proteja contra los riesgos a que puedan estar expuestos durante el período de tránsito, como ser el mal manipuleo y el almacenamiento por corto plazo en climas tropicales. Se requerirá que el embalaje este marcado claramente, según instrucciones.

4. Requerimiento de muestras sin valor

El proveedor, se obliga a entregar al BANCO CENTRAL DE BOLIVIA mil (1000) piezas de cada corte, que incluya una numeración adicional, y la leyenda MUESTRA SIN VALOR microperforada, que deberá ser entregado en la última caja del último envío.

5. Requerimiento de afiches y trípticos

El proveedor se obliga a entregar cinco mil ejemplares de afiches y 500 trípticos de presentación en la que se muestre las características principales de los billetes de la serie, bajo un diseño que deberá aprobar el BANCO CENTRAL DE BOLIVIA. Este material de difusión deberá ser entregado en el último envío.

6. Billetes defectuosos

Una vez concluida la impresión y entrega del total de billetes al Banco Central de Bolivia, el proveedor se obliga a destruir completamente, bajo su responsabilidad, todos los billetes sobrantes, defectuosos y mutilados, así como el papel y otros materiales de la fabricación. Esta destrucción deberá llevarse a cabo en presencia de dos representantes del Banco Central de Bolivia.

La custodia de este material monetario hasta su destrucción, es de responsabilidad del proveedor.

//14. R.D. N° 058/2000

Los gastos emergentes de la presencia de representantes del Banco Central de Bolivia en la destrucción correrán por cuenta del proveedor.

7. Validez de la propuesta

La propuesta deberá tener validez por el tiempo de duración del contrato.

8. Consultas y aclaraciones al Pliego

Las consultas serán recibidas por correo, FAX ó correo electrónico en las siguientes direcciones:

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
Calle Ayacucho esquina Mercado
La Paz - Bolivia
Edificio Principal, Piso N° 8
GERENCIA DE ADMINISTRACION
Fax N° (591) - 2 - 355845
Correo electrónico: canibarro@mail.bcb.gov.bo

hasta 12 días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de la propuesta y las respuestas serán dadas a conocer, en forma escrita, a todos los proponentes preseleccionados.

9. Modificaciones al Pliego

El Banco podrá efectuar modificaciones al Pliego de Condiciones dentro del plazo de presentación de propuestas, así como modificar el plazo de presentación de las mismas, comunicando en forma escrita a todas las empresas invitadas.

Las modificaciones al Pliego se realizarán en forma escrita hasta 10 días hábiles antes del plazo de presentación de propuestas.

10. Recurso de oposición

De existir recurso de oposición, se procederá de acuerdo a lo previsto en los

artículos 33, 34 y 35 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la República de Bolivia.

//15. R.D. N° 058/2000

11. Certificados adicionales

Una vez concluida la entrega del material monetario al Banco Central de Bolivia la fábrica deberá presentar certificados de la cantidad de papel moneda que adquirió y utilizó en la fabricación de billetes solicitados en el Formulario 1, el que deberá estar suscrito por el proveedor de papel.

El proveedor deberá certificar asimismo, el balance de material utilizado en la fabricación incluyendo el papel y otros materiales sobrantes, así como los billetes sobrantes, defectuosos y mutilados.

12. Plazo de entrega total

La fecha límite para la entrega del total del material monetario es el 31 de mayo de 2001. El Proponente podrá efectuar entregas parciales o el total antes de esa fecha.

13. Recepción provisional

El Proponente deberá entregar en forma provisional los materiales monetarios requeridos, en bóvedas del edificio principal del Banco Central de Bolivia, en la calle Mercado esquina Ayacucho de la ciudad de La Paz - Bolivia, en presencia de la Comisión de Recepción, Supervisión y Control del Banco Central de Bolivia, la cual emitirá un informe en un plazo de 7 días hábiles a partir de la entrega física del material monetario y emitirá el Certificado Provisional de Buena Entrega en los próximos 5 días hábiles.

14. Periodo de recuento, verificación y recepción definitiva

Una vez concluida la entrega física del material monetario en bóvedas del Banco Central de Bolivia, éste se someterá a un período de recuento y verificación de 60 días corridos, en cuyo término el Proveedor se encuentra obligado a salvar cualquier observación efectuada por funcionarios designados por el BANCO CENTRAL DE BOLIVIA para tal fin. Concluido dicho término la Comisión de Recepción, Supervisión y Control emitirá los Certificados Definitivos de Buena Entrega.

15. Idioma de la documentación comercial

El proveedor se obliga a presentar toda la documentación comercial traducida al idioma español; esta documentación incluye facturas, listas de empaque, certificados de origen, conocimientos de embarque y los certificados de seguro.

//16. R.D. N° 058/2000

16. Gastos de protocolización

Los gastos de protocolización del contrato en Bolivia correrán por cuenta del proveedor.

FORMULARIOS

FORMULARIO 1

PROPUESTA:

Especificar “Propuesta Básica” o “Propuesta Alternativa”
(Ver sección 3.1)

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Empresa _____ se compromete a suministrar al Banco Central de Bolivia los bienes detallados en este formulario, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Banco Central de Bolivia y dentro el plazo señalado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. CANTIDADES

Los cortes y las cantidades para la impresión y fabricación de billetes de banco son:

CORTE Bs	No. DE PIEZAS
200.-	6.000.000
100.-	20.000.000
50.-	17.000.000

20.-	24.000.000
10.-	51.000.000
TOTAL	<u>118.000.000</u>

//17. R.D. N° 058/2000

2. PAPEL

Todas las piezas serán impresas en papel especialmente fabricado para billetes de banco de cien por ciento (100%) algodón de primera calidad, con recubrimiento de un agente químico, que no contenga melamina de formaldehído, para que tenga una mayor resistencia a clima y humedad cálidos.

3. CARACTERISTICAS DEL PAPEL MONEDA

El papel moneda tendrá las siguientes características:

Tamaño

Ciento cuarenta milímetros por setenta milímetros (140 mm x 70 mm).

Peso

Noventa y cinco gramos por metro cuadrado (95 gr. x m2).

Color

Crema bajo.

Marca de agua

En el corte de Bs200, la efigie tridimensional de Franz Tamayo.

En el corte de Bs100, la efigie tridimensional de Gabriel René Moreno.

En el corte de Bs50, la efigie tridimensional del Libertador Simón Bolívar.

En el corte de Bs20, la efigie tridimensional del Libertador Simón Bolívar.

En el corte de Bs10, la efigie tridimensional del Libertador Simón Bolívar.

//18. R.D. N° 058/2000

3.1 PROPUESTAS ALTERNATIVAS A CARACTERISTICAS DE PAPEL

Únicamente las características del papel moneda que se especifican a continuación, pueden ser objeto de una propuesta alternativa del proveedor a la mínima exigida por el BCB, con la condición de que dicha alternativa no modifique la apariencia externa de los billetes y su percepción por el público.

	A Propuesta Básica	B Propuesta Alternativa
Resistencia al plegado doble		
En condiciones de 85% de humedad relativa (U.R.) y 22° C (mínimo de temperatura), 5.500 MDF (Mean Double Fold).	5.500MDF	
Longitud promedio de rotura		
Mínima de seis mil doscientos cincuenta metros (6.250 mts.) en condiciones normales de medio ambiente.	6.250mts.	
Resistencia promedio de tracción		
Mínimo de diecinueve punto cinco libras (19.5 lbs).	19.5lbs.	

3.2 HILOS DE SEGURIDAD

Para todos los cortes, hilo continuo fluorescente que contenga secciones transparentes (texto claro) en las que deberá inscribirse las siglas BCB del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA y la denominación del correspondiente billete en forma numeral. Ejemplo para el corte de Bs100:

BCB Bs100 BCB Bs100 BCB Bs100 BCB Bs100

El hilo deberá tener, además, las siguientes características:

Ancho 1 mm. Altura de los caracteres de la inscripción de 0.8 mm en el hilo de

seguridad. La inscripción no dejará espacios libres. La posición del hilo en todos los cortes será la actual de acuerdo a muestras que se adjuntan.

Además, el hilo contendrá un agente químico que reaccione ante erradicadores de tinta, manchando el papel.

//19. R.D. N° 058/2000

Fibrillas

En todos los cortes, en anverso y reverso, se incluirán fibrillas de cuatro colores visibles, fibrillas invisibles con fluorescencia y fibrillas con color visible con fluorescencia.

4. SUPERFICIES IMPRESAS

Los billetes serán impresos en toda su superficie sin dejar márgenes en blanco; en el anverso y reverso los billetes llevarán la inscripción Banco Central de Bolivia en la parte superior.

5. IMPRESION POR INTAGLIO

El intaglio a utilizarse en la impresión será profundo y multicolor, con notorio relieve y con tres colores en los cortes de Bs200, 100, 50 y 20. Las características de la impresión por intaglio alcanzarán tonalidad de colores más bajos en el anverso y más fuertes en el reverso. En el corte de Bs10 se aplicará un solo color.

6. IMPRESION LITOGRAFICA

Las piezas de los billetes de todos los cortes contendrán cuatro (4) impresiones litográficas en el anverso y tres (3) en el reverso.

7. ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Se incluirán los siguientes elementos de seguridad:

Arco iris

Para cada corte de billetes un sistema de variación y combinación de cuatro colores diferentes al color básico, y distinguibles con absoluta claridad.

Guilloche

Impresión en cada corte de billetes de dibujos complejos que no se puedan copiar, en colores que contrasten con los del Arco Iris.

Registro coincidente

Registro perfecto y coincidente de impresión del anverso con el reverso, en cada corte de billetes, claramente visible y fácilmente verificable con las formas de diseño que llevan actualmente los diferentes cortes.

En todos los casos la impresión del registro perfecto será más fuerte en el reverso.

//20. R.D. N° 058/2000

Tinta magnética

Impresión con tinta magnética intaglio que armonice con los colores del anverso de cada billete, una impresión estará realizada en la parte media inferior del segundo cuarto vertical del billete, y la otra en la parte media superior del tercer cuarto vertical del billete.

Fluorescencia

Una de las impresiones del anverso será con tinta fluorescente bajo luz ultravioleta, en la misma ubicación que en los billetes actuales.

Imagen latente

En el anverso de cada corte de billete se introducirá una imagen latente con las siglas BCB, no visible a simple vista (escondida) y ubicada en la posición actual de cada corte.

Microimpresión

En el anverso de cada corte de billete se incluirá una microimpresión lineal por intaglio con la Leyenda REPUBLICA DE BOLIVIA en la ubicación actual de cada corte.

Fluorescencia invisible

En el anverso de cada corte de billete se imprimirá con fluorescencia invisible el Escudo Nacional de la República de Bolivia y el valor del corte en un sólo tamaño, en la ubicación actual de cada corte.

Las firmas de las autoridades del Banco Central de Bolivia serán impresas, en la ubicación actual de cada corte, con tinta negra fluorescente bajo luz ultravioleta.

Numeración

La numeración de los billetes, para cada corte, será correlativa y tendrá ocho (8) dígitos y se imprimirá con tipografía y con fluorescencia visible bajo luz ultravioleta, en la ubicación actual de cada corte.

Serie

Para todos los cortes, se imprimirá por tipografía con la letra "F" después de la numeración.

//21. R.D. N° 058/2000

Tinta metálica

En el anverso de los billetes de Bs200 y Bs100, se introducirá una impresión con tinta metálica de una figura geométrica como las que actualmente poseen los billetes en circulación.

Tinta especial anticopia.

De las cuatro (4) impresiones litográficas, los billetes contarán con una impresión con tinta especial que evite el copiado por cualquier medio (tinta que oscurece al recibir la luz de algún dispositivo como ser un digitalizador de imágenes).

Disposición Legal

En el tercer cuarto vertical superior de los billetes en todos los cortes, llevará la impresión por intaglio: "LEY 901 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1986".

8. CARACTERISTICAS DE CADA CORTE

Las características de cada corte responderán exactamente a los modelos de la Serie E en actual circulación.

Las características generales de cada corte son las siguientes:

Corte de Bs200

El anverso del billete tendrá impresa la efigie de Franz Tamayo, con la leyenda FRANZ TAMAYO. En el reverso se imprimirá la efigie de un monolito con la leyenda CULTURA TIAHUANACOTA. El color principal del billete será café debiendo ser más claro en el anverso.

Corte de Bs100

El anverso del billete tendrá impresa la efigie de Gabriel René Moreno, con la leyenda GABRIEL RENE MORENO. En el reverso se imprimirá una vista de la

Universidad San Francisco Xavier, con la leyenda UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA. El color principal del billete será rojo, debiendo ser más claro en el anverso.

//22. R.D. N° 058/2000

Corte de Bs50

El anverso del billete tendrá impresa la efigie de Melchor Pérez de Holguín con la leyenda MELCHOR PEREZ DE HOLGUIN. En el reverso se imprimirá una vista de la Torre de la Compañía de Jesús de la ciudad de Potosí con la Leyenda: TORRE DE LA COMPAÑIA. El color principal del billete será violeta, debiendo ser más claro en el anverso.

Corte de Bs20

El anverso del billete tendrá impresa la efigie de Pantaleon Dalence con la leyenda PANTALEON DALENCE. En el reverso se imprimirá una vista de la Casa Dorada de Tarija, con la Leyenda CASA DORADA TARIJA. El color del billete será anaranjado, debiendo ser más claro en el anverso.

Corte de Bs10

El anverso del billete tendrá impresa la efigie de Cecilio Guzmán de Rojas con la leyenda CECILIO GUZMAN DE ROJAS. En el reverso se imprimirá una vista del monumento de la Coronilla de Cochabamba, con la leyenda HEROINAS DE LA CORONILLA. El color del billete será azul, debiendo ser más claro en el anverso.

9. FORMAS DE EMPAQUE

Los billetes, numerados correlativamente, serán entregados en fajos de cien (100) piezas, con marbetes que consignen los números del primer y último billete contenidos en el fajo. Cada diez fajos (o sea un mil (1.000) piezas de billetes) formarán un paquete que estará precintado a lo ancho con una funda de plástico termo-soldada. Llevará un marbete en la parte superior que consigne los números

del primer y último billete contenidos en el paquete, cada paquete llevará el sello del revisor. Cincuenta de estos paquetes, o sea cincuenta mil (50.000) piezas, se empacarán en una caja de cartón reforzado, revestida interiormente de una funda impermeable termo-soldada conteniendo además bolsitas deshidratantes y precintado con flejes. Las cajas deberán llevar inscritas exteriormente, en todas sus caras, un código para la identificación del corte. Estas deberán embarcarse en contenedores aéreos debidamente precintados.

//23. R.D. N° 058/2000

Cada paquete de mil piezas, así como la caja conteniendo cincuenta mil piezas, deberá llevar un marbete con la impresión de un código de barras que contenga la información antes descrita y cuyas características serán las siguientes:

Denominación (corte), moneda, fabricante, serie, cantidad de piezas y número correlativo.

Asimismo, el proveedor entregará al BANCO CENTRAL DE BOLIVIA en medio magnético la información de toda la producción de material monetario en código de barras.

En señal de fiel y estricto cumplimiento de las especificaciones anteriores, suscribe el presente documento.

FIRMA NOMBRE COMPLETO

NOMBRE DE LA EMPRESA

LUGAR Y FECHA